



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 084
RADICADO N° 2023-00367

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por MATEO GÓMEZ CARDONA en contra de JHA S.A.S., prestado como se encuentra el juramento del artículo 101 del C.P. T., y de la S. S., se accede a la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante.

En consecuencia, se ordena el embargo de los dineros que a cualquier título posea o llegare a poseer la sociedad JHA S.A.S. en la siguiente cuenta:

BANCO DE BOGOTÁ cuenta corriente N° 211416

Se informa que se limita la medida en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$15.963.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida para que obren de conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

ORDENAR el embargo que a cualquier título posea o llegare a poseer la sociedad JHA S.A.S. en la cuenta enunciada en la parte motiva, limitando la medida en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$15.963.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.016

Hoy 1° de febrero de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5184fc6c5f28c04bf753577e99fa84ae39d02914185af835ad54db12fdc80a**

Documento generado en 31/01/2024 02:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>